**Facultad de Ciencias Médicas de Sagua la Grande .**

**Departamento de Tecnología de la Salud**

**Carrera: Técnico Superior de Ciclo Corto Higiene y Epidemiologia.**

**Asignatura: Inspección Sanitaria Estatal.**

**2do año. Curso completo Primer Período.**

**Confeccionado por: Profesor Auxiliar. Lic. Marcos A Chateloin Santos.**

**Clase 1.**

**Tema1 La Inspección Sanitaria Estatal en el Subsistema de Higiene y Epidemiología. Funciones.**

**.**

**Objetivos. : Explicar la estructura, facultades y funciones de la Inspección Sanitaria Estatal, a través de la exposición y el diálogo, para contribuir a su futura formación profesional.**

**Contenidos.**

**1.1- Estructura de la Inspección Sanitaria Estatal (A nivel Nacional, Provincial, Municipal, Área de Salud, Puertos, Aeropuertos, Instituciones Hospitalarias.**

**1.2- Facultades y funciones:**

**TEMA 1: El Subsistema de Higiene y Epidemiología. Estructura y funciones.**

**1.1 Estructura del sub-sistema de Higiene y Epidemiología, sus niveles.**

La Subdirección de Higiene y Epidemiología del Policlínico, Los Centros y Unidades Municipales de Higiene y Epidemiología, los Centros Provinciales de Higiene y Epidemiología y el Área de Higiene y Epidemiología del Nivel Central.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Niveles** | **En Salud** | **En Subsistema Higiene y Epidemiología** |
| **Terciario** | Institutos | CNHEM |
| **Secundario** | Hospitales Provinciales  Otras Unidades del Nivel Provincial  Ejemplo:  Hogares Impedidos  Hogares Materno | CPHEM |
| **Primario** | Áreas de Salud  Consultorios Médico  De la Familia  de Escuelas  y de Industrias  Otras Unidades de Salud a este nivel Municipal  Hogares de Anciano  Casas de Abuelos  Farmacias  Ópticas | CMHE  Estos tienen Laboratorio Sanitario  UMHE  Estos No tienen Laboratorio Sanitario |

**Estructura del sub-sistema de Higiene y Epidemiología, sus niveles.**

**MINISTRO**

**VM**

**VM**

**VM HyE**

**VM Primero**

DN

Salud Ambiental

DN

Epidemiología

DN

CONVEC

CNPES

**CPHEM**

VD

EPD

CPPEPS

CMHE

UMHE

**VD**

**Laboratorio**

**Microbiología**

**VD**

**SALUD Ambiental**

Dpto.

CONVEC

**FISCALIZACIÓN**

**Dpto.**

**Fiscalización**

**ISE**

Jefe Dpto.

Salud Ambiental

**Higiene**

**Ocupacional**

**Higiene Alimentos**

**Técnico HyE**

**Lic. HyE en**

**Área de Salud**

**Higiene Escolar**

**Higiene**

**Comunal**

**1.2 Facultades y Funciones**

Los Vice Ministros son 4 , no tienen una función específica, por ello no se dice el Vice Ministro tal, sino que son llamados por su nombre pues se pretende que cada uno atienda cualesquiera de las tareas, pero, por supuesto, ellos tienen responsabilidades y así uno debe ser el Vice Ministro primero, que sería el sustituto del Ministro, pero uno de ellos atiende la Higiene y Epidemiología, otro la Asistencia Médica y la Docencia, otro la economía los servicios y la colaboración, la informática y las comunicaciones.

Quien atiende la Higiene y Epidemiología a la vez tiene bajo su mando, la dirección Nacional de Epidemiología (que atiente las enfermedades Transmisibles y las Crónicas no transmisibles), el control de vectores, el centro Nacional de Promoción y educación para la salud, La Dirección Nacional de Salud Ambiental y Los Centros Provinciales de Higiene y Epidemiología.

En lo adelante cada uno tiene su homólogo hacia abajo, así los CPHEM tienen una Vice dirección de Epidemiología, (que atiente las enfermedades Transmisibles y las Crónicas no transmisibles), el control de vectores, el centro Provincial de Promoción y educación para la salud, La Vice dirección de Salud Ambiental y Los CMHE y UMHE.( Que se diferencian en que las primeras tienen Laboratorios Sanitarios “En Villa Clara Caibarién y Sagua La Grande” y las UMHE de los municipios restantes no tienen laboratorios

La Vice Dirección de Salud Ambiental atiende las 4 Higiene (Comunal, Escolar, de los Alimentos y del Trabajo) y la Fiscalización que se subordina también a la Dirección

Las UMHE cuentan igualmente con un Departamento de Salud Ambiental, al que se subordinan los Licenciados y Técnicos de Higiene y Epidemiología de los Policlínicos y la Fiscalización.

**La Vice dirección Primera:** Dirigen Asesoran y Controlan todas las Vice direcciones que conforman el Trabajo de la Higiene y Epidemiología

**La Vice dirección de Salud Ambiental** dirige, controla y asesora todo lo concerniente al control de los factores de riesgo a la Salud relacionados con el ambiente en general, dígase ambiente hospitalario, ambiente comunitario, ambientes escolares y laborales y para ello secciona subdividido en varios departamentos, entre ellos (Control de Vectores, Zoonosis, Promoción de Salud e Inspección Sanitaria Estatal y las Diferentes Higiene)

**Control de Vectores**. Dirige asesora controla y ejecuta a todos los niveles los diferentes programas de Control de vectores Biológicos y mecánicos.

**Zoonosis** Dirige, controla y ejecuta acciones de prevención y control de enfermedades Zoonóticas, ya sean Epizootias, Androzoofilias u otros daños al hombre que se consideren de origen animal.

**Promoción y Educación para la Salud.** Dirige, controla y asesora todo lo concerniente a las distintas estrategias educativas y proyectos de intervención en problemas de salud mediante acciones de prevención y promoción.

**Inspección Sanitaria Estatal.** Organismo rector de la Salud que controla y asesora desde el punto de vista higiénico epidemiológico a nivel nacional, provincial, municipal, y tiene como objetivo exigir el cumplimiento de las disposiciones jurídico sanitarias, para el control y prevención de peligros , riesgos y otros daños a la salud y el medio ambiente.

**La Vice dirección de Epidemiología** Dirige asesora, ejecuta y control todos los Programas Epidemiológicos de las diferentes enfermedades Transmisibles, Crónicas no transmisibles y Otros daños a la Salud en todos los niveles de atención

**1.3Situacioneshigiénico-epidemiológicaespecíficas. Importancia de la Educación para la Salud.**

En el ejercicio de la Inspección Sanitaria Estatal múltiples son los peligros, riesgos y Factores de riesgo ante los cuales se hace necesario establecer acciones de Educación y Promoción para la salud.

**Peligros:** Se define como un factor de exposición que puede afectar a la Salud de manera adversa, se considera una Fuente de Daño, es un término cualitativo que expresa el potencial de un agente ambiental para dañar la salud de algunos individuos si el nivel de exposición es lo suficiente elevado y/o si otras condiciones se aplican, pueden ser clasificados como Peligros Físicos, Químicos, Biológicos y Psicosociales, generalmente constituyen la causa u origen del daño.

**Riesgos:** La Probabilidad de que un evento ocurrirá, la probabilidad de un resultado generalmente desfavorable. Es la probabilidad cuantitativa de que un efecto a la Salud ocurrirá después que un individuo ha sido expuesto a una cantidad determinada de Peligro. Es un término Estadístico, medible, contable.

**Factores de Riesgo:** Según la Epidemiología es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de contraer una enfermedad u otros daños a la Salud

**Educación para la Salud:** Es un proceso de educación y de participación del individuo, paciente y/o familiar con el fin de que adquiera los conocimientos, las actitudes y los hábitos básicos para la promoción y defensa de la Salud individual y colectiva

La Educación para la Salud contribuye al bienestar de los individuos, familias y comunidades, desarrolla habilidades, destrezas e incrementa el autocuidado y responsabilidad con la salud individual y colectiva mediante un trabajo sistemático con toda la población.

Debe generar el desarrollo de todas aquellas potencialidades que transformen al individuo y a la comunidad en dueños de su propio destino, y en constructores de alternativas, a través de la adopción de estilos de vida saludables y del auto cuidado de su propia salud.

**Promoción de Salud** La promoción de salud puede ser interpretada como un nuevo camino, una estrategia, una filosofía, o simplemente una forma diferente de pensar y actuar para alcanzar la salud de los pueblos. Es un bien social de carácter universal, impulsa el desarrollo de acciones en el ámbito social, económico, político y psicosocial, los cuales tienden a preservar la vida, no a degradarla; otorgan un mayor bienestar y protección a la población, a partir de programas que estimulan la adopción de conductas y estilos de vida saludables en lo individual y lo colectivo.

La promoción de salud es integral e intersectorial, para realizarla se necesita la participación de todos los sectores; no es el sector de la salud el único responsable, este tiene que actuar con liderazgo, estableciendo alianzas intersectoriales y compromisos políticos, que faciliten la movilización de los recursos para la construcción social de la salud. Específicamente, en el continente latinoamericano, la promoción de la salud presenta cada día más posibilidades, por cuanto son más los gobiernos, que asumen como compromiso, el bienestar de sus poblaciones.

**Promoción de Salud según la OMS se** entiende como el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su Salud

**Prevenir:** Prevención significa acción y efecto de prevenir. Se refiere a la preparación con la que se busca evitar, de manera anticipada un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso.

**Promover:** Significa impulsar, estimular o fortalecer el desarrollo o la realización de algo. La palabra como tal proviene del latín promovere, que significa mover, o empujar hacia delante.

Promover puede emplearse con significado de fomentar o favorecer la realización de una cosa, bien sea indicándola o bien activándola, si se encontraba paralizada.

**Ejemplo de motivos o situaciones especiales específicas ante las cuales debemos aplicar la Promoción y Prevención en Salud:**

* Educación Ambiental ante desordenamiento del medio ambiente ya sea de forma Antropogénica (Malas prácticas de Trabajo y convivencia) o Naturales (ante desastres Naturales)
* Educación Sanitaria a Manipuladores de Alimentos
* Educación sanitaria para el Control y manipulación del Agua
* Educación sanitaria para el Control de residuales Líquidos y Sólidos
* Educación sanitaria para el Control de Vectores
* Educación sanitaria para el Control del Ruido
* Promoción y educación para la Salud ante la incidencia de Enfermedades Transmisibles
* Promoción y educación para la Salud ante la incidencia de Factores de Riesgo en las Enfermedades Crónicas No Transmisibles
* Promoción y educación para la Salud en las Instituciones Sanitarias sobre las Normas de Bioseguridad, Buenas Prácticas de laboratorios, Procederes de Enfermería
* Promoción y educación para la Salud ante el manejo y control de residuos peligrosos.
* Otras adversidades Peligros y Riesgos a la Salud que puedan originarse de forma Accidental, Incidental y/o Intencional.

**1.4 La Inspección Sanitaria Estatal (ISE) Su responsabilidad**

**En la Salud de la Población.**

Sería necesario hacernos algunas preguntas para comprender dicha responsabilidad, comenzando por:

**¿La Constitución de la República conocida como Ley de Leyes toca aspectos concernientes a la Salud de la Población?**

**De la Constitución de la Republica mencione que capítulos y artículos se refieren a actividades relacionadas con Salud**

De ellos relacionados con la Salud

**Capítulo VII Derechos**, deberes y garantías fundamentales

**Artículo 48.-** El Estado protege, mediante la asistencia social, a los ancianos sin recursos ni amparo y a cualquier personal no apta para trabajar que carezca de familiares en condiciones de prestarle ayuda.

**Artículo 49**.- El Estado garantiza el derecho a la protección, seguridad e higiene del trabajo, mediante la adopción de medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

**Artículo 50.-** Todos tienen derecho a que se atienda y proteja su salud. El Estado garantiza este derecho:

* con la prestación de la asistencia médica y hospitalaria gratuita, mediante la red de instalaciones de servicio médico rural, de los policlínicos, hospitales, centros profilácticos y de tratamiento especializado;
* con la prestación de asistencia estomatológica gratuita;
* con el desarrollo de los planes de divulgación sanitaria y de educación para la salud, exámenes médicos periódicos, vacunación general y otras medidas preventivas de las enfermedades. En estos planes y actividades coopera toda la población a través de las organizaciones de masas y sociales.

**Capítulo VIII Estado de emergencia (artículo 67)**

**Artículo 67**.- En caso o ante la inminencia de desastres naturales o catástrofes u otras circunstancias que por su naturaleza, proporción o entidad afecten el orden interior, la seguridad del país o la estabilidad del Estado, el Presidente del Consejo de Estado puede declarar el estado de emergencia en todo el territorio nacional o en una parte de él, y durante su vigencia disponer la movilización de la población.

La ley regula la forma en que se declara el estado de emergencia, sus efectos y su terminación. Igualmente determina los derechos y deberes fundamentales reconocidos por la Constitución, cuyo ejercicio debe ser regulado de manera diferente durante la vigencia del estado de emergencia.

**¿Qué es la Ley 41 y qué aspectos significativos contempla su artículo 4?**

**ARTICULO 4**.- La organización de la salud pública y la prestación de los servicios que a ella corresponde en nuestra sociedad socialista se basan en:

1. El reconocimiento y garantía del derecho de toda la población a que se atienda y proteja adecuadamente su salud en cualquier lugar del territorio nacional;
2. El carácter estatal de las instituciones, la gratuidad de los servicios de la salud y de la asistencia médica, de acuerdo con las regulaciones que al efecto se establecen;

c) El carácter social del ejercicio de la medicina, de acuerdo con los principios de la moral socialista y de la ética médica establecida;

Ch) La orientación profiláctica como función altamente priorizada de las acciones de salud;

1. La planificación socialista;
2. La aplicación adecuada de los adelantos de la ciencia y de la técnica médicas mundiales;
3. la participación activa y organizada de la población en los planes y actividades de salud pública;
4. la colaboración internacional en el campo de la salud;
5. la prestación de ayuda en el campo de la salud como un deber internacionalista.

**¿Qué importancia tiene la Ley 41 para nosotros como funcionarios de la rama de la Higiene y Epidemiología y Vigilancia y Lucha Antivectorial?**

**La Ley 41 es de gran importancia para nosotros ya que En su CAPITULO III** DE **LA HIGIENE Y EPIDEMIOLOGIA nos ampara legalmente al:**

* Establecer la Estructura, organización y funciones de la higiene y epidemiología
* Reconoce al MINSAP como el organismo facultado para la normación científica, técnica y metodológica en todo lo concerniente a la lucha antiepidémica, la Inspección Sanitaria Estatal, la profilaxis higiénico epidemiológica y la educación para la salud.
* Esta actividad se realiza en tres niveles: Ministerio de Salud Pública, los órganos locales del Poder Popular Nacional en provincias y en municipios.
* Permitirnos dictar las disposiciones necesarias para la mejor organización y funcionamiento del Servicio Higiénico epidemiológico.
* Favorecer el desarrollo y perfeccionamiento de la prevención, protección y control de la salud en el campo de la higiene y epidemiología,
* Reconocer al Ministerio de Salud Pública promotor de estudios e investigaciones en coordinación con los órganos y organismos, e instituciones científicas que corresponda y con la participación activa y organizada de la población, si fuere necesario.

**Y en su Sección III De la inspección Sanitaria Estatal Reconoce legalmente que:**

* El Ministerio de Salud Pública sub sistema de Higiene y Epidemiología tendrá a su cargo la Inspección Sanitaria Estatal se encargará de dictar las disposiciones que deben ser cumplidas directamente por todos los órganos y organismos, y demás dependencias y entidades estatales, cualquiera que sea el nivel de su subordinación, así como por las organizaciones sociales y de masas y toda la población.
* Será la Inspección Sanitaria Estatal, como la capacitada para disponer cuando proceda, entre otras, las medidas siguientes: multas, toma de muestras, retención de productos y materias, decomiso de productos y materias, clausura de obras, edificaciones, locales, establecimientos, procesos productivos y otros; suspensión o supresión de licencias sanitarias.
* Las decisiones de índole sanitarias aplicadas como resultado del ejercicio de la Inspección Sanitaria Estatal, sólo podrán ser modificadas o renovadas por la instancia superior de la institución Higiénico-epidemiológica del Sistema Nacional de Salud que la dictó.

**En su SECCIÓN CUARTA De la prevención y control de las enfermedades**

* El Ministerio de Salud Pública, elabora, organiza y controla los planes, programas y campañas higiénico-epidemiológicas, destinadas a la prevención, control y erradicación de las enfermedades que afectan la salud humana, los que se ejecutan por las unidades del Sistema Nacional de Salud.
* El Ministerio de Salud Pública es el organismo facultado para determinar las enfermedades objeto de declaración obligatoria y todo médico que realice un diagnóstico de esta índole está en la obligación de notificarlo.
* El Ministerio de Salud Pública es el encargado de elaborar los programas y campañas para el control y erradicación de los vectores animados que afectan la salud del hombre, a estos fines dicta las disposiciones higiénico sanitarias para la importación, elaboración, envase, almacenamiento, transportación, distribución, aplicación de plaguicidas, así como cualesquiera otras sustancias que expresamente se determine.
* El Ministerio de Salud Pública dicta las disposiciones higiénicas epidemiológicas para realizar el control sanitario internacional en el país, de conformidad con las disposiciones establecidas.
* Frente a situaciones ocasionadas por desastres naturales o de otra índole que impliquen amenazas graves e inmediatas para la salud del hombre, el Ministerio de Salud Pública dicta las medidas sanitarias y antiepidémicas que la situación demande y cumple las misiones previstas para estos casos por nuestro Estado y Gobierno.

**Por otra parte en el Capítulo II de la RM 215 Reglamento de la Inspección Sanitaria Estatal plantea:**

**DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA INSPECCIÓN SANITARIA ESTATAL.**

**ARTICULO 8.- La ISE tendrá como objetivos fundamentales** controlar y hacer cumplir las disposiciones legales relacionadas con las normas higiénico-sanitarias y anti-epidémicas tendentes a prevenir, disminuir o erradicar la contaminación del medio ambiente y el saneamiento de las condiciones de vida, estudio y trabajo de la población, así como reprimirá los infractores de estas normas.

**Otro objetivo igualmente importante es:**

Fortalecer la disciplina higiénico-epidemiológica y la responsabilidad de todos los órganos y organismos y de toda la ciudadanía en general.

**1.5 La prevención y Control de las enfermedades. Control Sanitario del Ambiente.**

**Para ello se establecen los aspectos fundamentales del PIHA** (Plan Integral de Higienización Ambiental) que contempla:

* Control del Agua y Alimentos
* Control de los Residuales Líquidos y Sólidos
* Control de los contaminates Atmosféricos
* Control del Ruido
* Control de Vectores

**Del control sanitario del ambiente**

* Nos permite dictar medidas relacionadas con el control sanitario del ambiente referidas a la prevención y control de la atmósfera, suelos y aguas, a los residuos sólidos, a los acueductos y al agua por ellos suministrada, a la disposición de residuos líquidos, a la urbanización, proyectos de obras y obras en ejecución, a la tenencia, transporte e introducción de animales de corral, domésticos y otros, a los cementerios, a la disposición de cadáveres y restos humanos.

**Del estado nutricional, la higiene de los alimentos y los artículos de uso doméstico y personal**

* Nos permite dictar las disposiciones relativas a: el estado nutricional de la población, al control sanitario de los alimentos y bebidas de consumo, así como establece las regulaciones pertinentes que en materia dietética requieran grupos específicos de población sometidos a riesgos determinados.

* Favorece establecer las disposiciones referidas al control sanitario sobre los artículos de uso personal, domésticos, juguetes, cosméticos y otros que puedan afectar la salud.
* Encargados de regular la producción, elaboración procesamiento, manipulación, conservación, envase, rotulación, almacenaje, transporte, comercialización, expendio, uso y consumo de alimentos y sus materias primas se realizan cumpliendo las disposiciones que dicta el Ministerio de Salud Pública.

**De la higiene de los productos terapéuticos**

* Para la instalación, apertura y funcionamiento de toda fábrica o establecimiento de medicamentos, productos biológicos y de otros artículos de uso médico, será necesario cumplir las disposiciones higiénico-sanitarias establecidas por la legislación.
* En los procesos, métodos y sistemas de elaboración de medicamentos, productos biológicos, fito-químicos, materias primas, equipos y utensilios médicos, estomatológicos, de laboratorio y de otros artículos de uso médico, tienen que cumplirse los requisitos de carácter higiénico-sanitario.
* La rotulación, envase, conservación, almacenamiento, manipulación, comercialización y transporte de productos terapéuticos se realiza cumpliendo las disposiciones higiénico-sanitarias que a los efectos dicta el Ministerio de Salud Pública.

**1.6 La Protección e Higiene del Trabajo.**

**De la higiene del trabajo**

* En nuestro carácter de órgano rector de la Protección e Higiene del Trabajo, conjuntamente con otros organismos, dicta dentro de su competencia las medidas para la ejecución y control de las tareas que en dichos aspectos le vienen encomendadas en la legislación.

**1.7 La Higiene Escolar**

**De la higiene escolar**

* HyE en coordinación con los organismos correspondientes, dicta y controla el cumplimiento de las medidas sanitarias generales y específicas tendentes a promover la salud, prevenir enfermedades y proteger la salud de los educandos y de los trabajadores de la educación, exige las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones infantiles y escolares, los requerimientos higiénicos del proceso docente educativo y establece las medidas para la formación de hábitos higiénico sanitarios de los educandos.

**Estudio Independiente.**

Realizar búsqueda de la RM 215 con sus tutores en las Áreas de Salud.

* Realizar lectura del documento
* **Argumentar** con no menos de **cinco razones** la importancia de la RM 215 para el trabajo de la ISE.

Para ello usar los verbos fundamentales como: Permite, Favorece, Contribuye, Fomenta, Desarrolla etc.

**Bibliografía Básica.**

RM 215 en formato Digital.

Nota: Esta RM se le entregará a los alumnos de forma digital por el profesor a cargo de la asignatura.